BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 21 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 12 de Octubre de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.046

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:**

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.**

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 489/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 60,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 60,00	₳ 0.20
—Avisos Comerciales	₳ 120,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 60,00	₳ 0.20
—Edictos de Mina	₳ 60,00	₳ 0.20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0.20
—Edictos Judiciales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 60,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 50,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 90,00	₳ 0.20
—Edictos Sucesorios	₳ 30,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 300,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 450,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 500,00
—Semestral	₳ 270,00
—Trimestral	₳ 150,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 4,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 15,00
—Separata	₳ 15,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1838 29-9-88 — Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia. .. 2637

M.E. Nº 1840 29-9-88 — Cursos "El Maestro, El Niño y La Familia Frente a la Televisión" y "Módulo Interceptor de Manipulaciones". Declárase de Interés Provincial. 2637

M.G Nº 1851 30-9-88 — Designación del doctor Milton Morey en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia. 2637

M.G. Nº 1852 30-9-88 — Designación del doctor Roberto Adolfo Castro, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia. 2637

M.G. Nº 1853 30-9-88 — Designación del doctor Froilán Miranda, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala Segunda. .. 2638

M.G. Nº 1854 30-9-88 — Designación del doctor Federico Augusto Cortez, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación. 2638

Pág.

M.E. Nº 1856 30-9-88 — Plano de Desmembramiento y Loteo inmueble denominado "Finca Independencia", matrícula Nº 99.113, Departamento Capital. Aprobación. 2638
M.E. Nº 1857 30-9-88 — "II Jornadas Técnicas de Actualización en Soja del NOA". Declárase de interés provincial 2638
M.E. Nº 1858 30-9-88 — Concesión de agua pública otorgada por Decreto Nº 6538/59, inmueble ubicado en el Departamento Metán. Declárase caduca. 2639
M.E. Nº 1859 30-9-88 — Derechos de riego inmueble catastro Nº 8882 ubicado en el Departamento Rosario de Lerma. 2639
M.E. Nº 1862 30-9-88 — Plano de Desmembramiento y Loteo inmueble denominado "Finca Independencia", matrícula Nº 100.647, Departamento Capital. Aprobación. 2640
M.E. Nº 1867 30-9-88 — Donación efectuada por la Municipalidad de Embarcación de terreno ubicado en el Departamento General San Martín, a favor del Consejo General de Educación 2640
M.E. Nº 1868 30-9-88 — Donación terreno a favor del Consejo General de Educación para la Escuela Nº 663, La Cabaña, Departamento San Carlos. Aprobación, Resolución Nº 192. 2641

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1768 20-9-88 — Asignación funciones personal del C.U.P.I.S. 2642
M.E. Nº 1850 30-9-88 — Contratación de publicidad con LW4 Radio Orán, ref. a obligaciones tributarias. 2642
M.E. Nº 1855 30-9-88 — Licencia por estudios a favor de profesional de la Dirección de Comercio Exterior. 2642
M.E. Nº 1860 30-9-88 — Licencia por enfermedad a favor de personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. 2642
M.E. Nº 1861 30-9-88 — Asignación de funciones a profesional de Administración General de Arquitectura de la Provincia. 2643
M.E. Nº 1863 30-9-88 — Reconocimiento de servicios a favor de personal de la Administración General de Arquitectura y Dirección de Vialidad de Salta. Desestímase. 2643
M.E. Nº 1864 30-9-88 — Recurso de Revocatoria interpuesto por las empresas IATE S.A. y ELEPRINT S.A. en contra del Decreto Nº 1922/87 2643
M.E. Nº 1865 30-9-88 — Recházase Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ricardo Díaz Rauch. 2643
M.E. Nº 1866 30-9-88 — Régimen de trabajo con dedicación adicional a personal del Ministerio de Educación. 2643
M.E. Nº 1869 30-9-88 — Asignación de funciones a personal como Director interino de la Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes 2643
M.E. Nº 1870 30-9-88 — Asignación de funciones a personal del Museo de Antropología de Salta. 2644
M.E. Nº 1871 30-9-88 — Recházase recursos de reconsideración formulado por diversos profesionales de las Direcciones Generales de Minería, de Agropecuaria, de Inmuebles y de Recursos Naturales Renovables. 2644
M.B.S. Nº 1872 30-9-88 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 27-A/88. 2644

RESOLUCION GENERAL

Nº 68445 — Dirección General de Rentas. Nº 58. 2644

EDICTOS DE MINA

Nº 68296 — Cía. Minera GAVENDA S. R. L. Expte. Nº 3471. 2644
Nº 68375 — Donato Daniel Leccese. 2644

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 68437 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Nº 9/88 2645
Nº 68431 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS/1913/88 2645
Nº 68429 — Municipalidad de Villa San Lorenzo - Nº 01/88 2645
Nº 68409 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60-05/1905/88 2645
Nº 68384 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1891/88. 2645
Nº 68381 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1906/88. 2646
Nº 68380 — Y.P.F. Administración del Norte. Nº 60-08/1914/88. 2646

Pág.
Nº 68251 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 30/88. 2646
Nº 68250 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 28/88. 2646
Nº 68249 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 29/88. 2646

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 68448 — Ramón Rosa Nacif. Expte. Nº 31.570/87. 2647
Nº 68446 — Juan Pastor Cardozo. Expte. Nº A-74.779/86. 2647
Nº 68442 — Córdoba, Rosario - Expte. Nº A-07.080/80 2647
Nº 68438 — Barboza, Guillermo - Expte. Nº A-50.280/84 2647
Nº 68433 — García Morales, Dora y Chávez, Felipe Américo - Expte. Nº 1-A-92.148/88 2647
Nº 68432 — Payo, Benito - Expte. Nº 93.784/88 2647
Nº 68430 — Yginia Villa - Expte. Nº A-95.538/88 2647
Nº 68425 — Salazar Alberto; Expte. Nº 17.737/88 2647
Nº 68419 — Sayago, Angel Rudecindo; Expte. Nº A-95.947/88 2647
Nº 68417 — Benancio Guaimás y Adela López de Guaimás; Expte. Nº 96.673/88 2648
Nº 68408 — Suedán, Angel Alberto; Expte. Nº A-92.174/88 2648
Nº 68403 — Samaniego, Víctor; Expte. Nº A-43.905/88 2648

REMATES JUDICIALES

Nº 68440 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-85.811/87 2648
Nº 68434 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-63.142/85 2648
Nº 68413 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-58.574/85 2648

POSESION VEINTEÑAL

Nº 68441 — Finca "Mora Blanca" 2649

CITACIONES A JUICIOS

Nº 68439 — Casimiro Cecilio c/Alcalá José y/o sus herederos 2649
Nº 68404 — Rosa del Valle Díaz 2649

EDICTO JUDICIAL

Nº 68449 — Arancibia de Rodríguez, Natividad. 2649

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 68451 — Repuestera Del Milagro S. R. L. 2649

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 68444 — Old Mac Pub. S.R.L. 2651

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 68416 — Regional Cía. Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-88 2652

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 68447 — Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta. Para el día 28-10-88. 2652

ASAMBLEA

Nº 68450 — Sociedad de la Estrella. Para el día 4-11-88. 2652

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 68406 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines 2653

RECAUDACION

Nº 68452 — Del día 11-10-88. 2653

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1838

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 29 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 29 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 20 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1840

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-4428/88.

VISTO la realización de los cursos "El Maestro, El Niño y La Familia Frente a la Televisión" y "Módulo Interceptor de Manipulaciones" a llevarse a cabo durante los días 30 de setiembre y 1 y 2 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos cursos beneficiarán a nuestra Cultura, resulta conveniente su Declaración de Interés Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial a los cursos a realizarse en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad durante los días 30 de setiembre y 1 y 2 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vorano - Solá Figueroa

Salta, 30 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1851

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia ha prestado el acuerdo peticionado para la designación del doctor Milton Morey, como Juez de la Corte de Justicia Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo establecido en el Art. 152 de la Constitución Provincial, debe dictarse el pertinente decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Milton Morey, C. 1931, M.I. Nº 7.038.403, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa

Salta, 30 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1852

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia ha prestado el acuerdo peticionado para la designación del doctor Roberto Adolfo Castro, como Juez de la Corte de Justicia de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo establecido en el Art. 152 de la Constitución Provincial, debe dictarse el decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Roberto Adolfo Castro, C. 1939, M.I. Nº 7.253.551, en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 30 de Setiembre de 1988

DECRETO Nº 1853

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia ha prestado el acuerdo peticionado para la designación del Dr. Froilán Miranda, como Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala Segunda; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo establecido en el artículo 152 de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Froilán Miranda, C. 1939, M.I. Nº 6.237.002, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala Segunda, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 30 de Setimebre de 1988

DECRETO Nº 1854

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia ha prestado acuerdo a la propuesta de nombramiento del Dr. Federico Augusto Cortez, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo establecido en el artículo 152 de la Constitución Provincial debe dictarse el decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Federico Augusto Cortez, C. 1937, M.I. Nº 7.246.780, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 30 de Setiembre de 1988.

DECRETO Nº 1856

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 16-1558/86.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Sociedad del Estado PRO.VI.PO. solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo del inmueble denominado "Finca Independencia", Matrícula Nº 99.113 - Sección P - Fracción D del departamento Capital, de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el loteo destinado al emplazamiento de un complejo habitacional que se ejecuta a través de la mencionada sociedad del Estado;

Que a fs. 3 y 4 se acredita la factibilidad de la provisión de agua potable, servicio cloacal y suministro de energía eléctrica por los organismos respectivos certificándose asimismo a fs. 5 la no inundabilidad del terreno;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a fs. 6 otorga certificado de factibilidad de construcción de viviendas en el citado loteo;

Que se ha dado cumplimiento a la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta cuya aceptación ha sido formalizada por Ordenanza Nº 4490/87, según constancia agregada a fs. 7;

Que la Dirección General de Inmuebles a través de su Departamento Técnico informa que el plano de referencia se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Desmembramiento y Loteo del inmueble denominado "Finca Independencia", Matrícula Nº 99 113 Sección P - Fracción D del departamento Capital, de propiedad de la Sociedad del Estado PRO.VI.PO., el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie de Lotes D/O	11.056 m2
Superficie de Ochavas	144 m2.
Superficie de Calles	7.700 m2.
Superficie Total	18.900 m2.
Superficie S/T - Mat. 99.118	18.900 m2.
Diferencia	—.—

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y la Contaduría General de la Provincia a los fines del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Tabera - Solá Figueroa.

Salta, 30 de Setiembre de 1988.

DECRETO Nº 1857

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04155/88.

VISTO que entre los días 3 y 4 de noviembre del corriente año, se llevarán a cabo las

"II Jornadas Técnicas de Actualización de Soja en el NOA", organizada por la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental la necesidad de transferir al medio los avances tecnológicos alcanzados en la producción de esta leguminosa, considerando además la potencialidad que reviste este cultivo para la economía regional;

Que se gestiona la participación de técnicos y productores de nuestra provincia y de la región, como así también de la república de Bolivia;

Que es de interés del Gobierno Provincial la participación activa de las organizaciones intermedias, dentro de su área de competencia, en el análisis de los temas que permitan encontrar coincidencia para la salida de los problemas del sector;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las "II Jornadas Técnicas de Actualización en Soja del NOA", a realizarse entre los días 3 y 4 de noviembre de 1988, organizadas por la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Nadir - Solá Figueroa.

Salta, 30 de Setiembre de 1988.

DECRETO Nº 1858

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-12.181/48 y agregado Nº 34-143.090/86.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1590/88 solicita se declare la caducidad de la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto número 6538/59, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. 1840 m2. del inmueble denominado "San José", Catastro Nº 724 (hoy Catastros Nros. 6659 y 6660), ubicado en departamento Metán, con una dotación de 2,2 Lts./seg.; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de una ejecución por vía de apremio, la Intendencia de Aguas de Metán realizó una inspección al inmueble de referencia, constatando que el mismo se encuentra urbanizado desde hace más de 10 años, por lo que no recibe los caudales públicos otorgados por Decreto Nº 6538;

Que según informe y Cédulas Parcelarias de la Dirección General de Inmuebles (fs. 41/43) la propiedad en cuestión se encuentra anulada por subdivisión según Plano Nº 702, surgiendo las matrículas 6659 y 6660, el cual es ratificado a fs. 48 vta. por el citado organismo, informando que se trata de un predio urbano desde el año 1969;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 350 de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de la Provincia, a fs. 56/57 se adjunta la publicación del pedido de caducidad de la concesión de agua pública de referencia efectuada mediante Boletín Oficial; sin producirse oposición al respecto;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 1590/88 de la Administración General de Aguas de Salta y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 66/67, corresponde dictar el instrumento administrativo disponiendo la caducidad de la concesión de agua pública citada por aplicación del Artículo 27 Inciso c), Artículo 45 Inciso c) y Artículo 350 de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase caduca la concesión de agua pública otorgada mediante decreto Nº 6538/59, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Hhs. 1840 m2. del inmueble denominado "San José", Catastro Nº 724 (hoy Catastros Nros. 6659 y 6660), ubicado en el departamento Metán, con una dotación de 2,2 Lts./seg., a derivar del río Conchas, margen derecha, por no hacer uso productivo de los caudales, a partir del año 1976, por aplicación de los Artículos Nº 27 Inciso c) y Nº 45 Inciso c) y sus concordantes de la Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de Salta).

Art. 2º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a desempadronar de los Libros de Catastros la superficie de 4 Has. 1840 m2. del inmueble descripto en el artículo anterior, a partir del año 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa - Loré Quevedo.

Salta, 30 de Setiembre de 1988.

DECRETO Nº 1859

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-131.891/84.

VISTO que el señor Andrés Segundo Fiore solicita la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1184/78 a la Sucesión Emilio Espelta S.R.L., para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Fracción A-10 de la ex-finca Fracción A El Perchel, Catastro Nº 8882 del departamento Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 20 Has. 1197 m2.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se ha realizado la publicación de edictos en forma y plazo establecida por la Ley Nº 775/47, sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja que debe hacerse lugar a lo solicitado por el señor Andrés Segundo Fiore, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1217/87 y con sujeción a la citada Ley Nº 775/47 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejada por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 84/88 que rola de fs. 48 a fs. 50,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los derechos de riego que por aplicación del Artículo 233 del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775/47) le corresponde a la Fracción A-10 de la ex-finca Fracción A El Perchel, Catastro Nº 8882 ubicada en el departamento Rosario de Lerma, de propiedad del señor Andrés Segundo Fiore, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 20 Has. 1197 m2, con una dotación de 10,56 Lts./seg. con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de sistema a medida que disminuyan los caudales del río antes mencionado. Se deja establecido que el presente reconocimiento proviene de la concesión de origen acordada por Decreto Nº 1184/78 a la Sucesión Emilio Espelta S.R.L. para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 174,1208 Has. para el inmueble denominado finca El Perchel, Catastro Nº 7653 del departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa - Loré Quevedo.

Salta, 30 de Setiembre de 1988.

DECRETO Nº 1862

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 18-1.472/86.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Sociedad del Estado PRO.VI.PO. solicita la aprobación del Plano de Desmembramiento y Loteo del inmueble denominado "Finca Independencia", Matrícula Nº 100.647 - Sección P del departamento Capital, de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el loteo será destinado al emplazamiento de programas de viviendas que ejecuta dicha sociedad del Estado;

Que a fs. 7 y 8 se acredita la factibilidad de la prestación de los servicios de agua, desagües cloacales y de suministro de energía eléctrica por parte de los organismos respectivos, certificándose asimismo a fs. 9 la no inundabilidad del terreno;

Que la propietaria ha dado cumplimiento a la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuya aceptación se encuentra formalizada mediante Ordenanza Nº 4990/87, según consta a fs. 10;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga certificado de factibilidad del inmueble para la construcción de viviendas;

Que por Resolución Nº 19.560/88 la H. Junta de Catastro ha autorizado al Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles la aprobación del plano en cuestión con encuadre en las disposiciones del decreto ley Nº 7/76 por tratarse de la ejecución de un plan de viviendas por un organismo oficial; informándose que el mismo reúne las condiciones técnicas para su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Desmembramiento y Loteo del inmueble denominado "Finca Independencia", Matrícula número 100.647, Sección P del Departamento Capital, de propiedad de la Sociedad del Estado PRO.VI.PO., el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superf. Lotes p/Ochavas	63.642,75 m2
Superf. Ochavas	357,25 m2
Superf. Calles	26.440,00 m2
Superf. total a desmembrar ...	90.440,00 m2
Superf. s/Plano Nº 9018 - Matrícula 100.647	1.208.812,69 m2
Superf. que se desmembra	90.440,00 m2
Superficie remanente	1.118.372,69 m2

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes y la Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 6º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa - Tabera.

Salta, 30 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1867

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-547/81.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 110 (S.A.) SC, dictada por ese organismo mediante la cual

se acepta la donación de un terreno de 11.975 m2 identificado con Partida Catastral Nº 16.899, Dpto. General San Martín, con destino a la Escuela Nº 692 "Infantería de Marina Argentina", Dragones, Dpto. General San Martín, ofrecido por la Municipalidad de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio del donante;

Que a fs. 119 de las actuaciones del rubro obra dictamen favorable de Asesoría Letrada del Ministerio de Educación;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado 29 de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 110 (S.A.) SC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 16-5-88. Resolución Nº 110 (S.A.) SC. Expediente Nº 47-547/81. Consejo General de Educación. Visto, la donación efectuada por la Municipalidad de Embarcación, de un terreno de 11.975 m2. identificado con Partida Catastral Nº 16.899, Dpto. General San Martín al Consejo General de Educación con destino a la Escuela Nº 692 "Infantería de Marina Argentina", Dragones, Dpto. General San Martín y Considerando: Que a fs. 91/92 rola formulario de donación debidamente cumplimentado. Que a fs. 113 obra informe de la Direc. Gral. de Inmuebles de donde surge que el terreno en cuestión es propiedad de la Municipalidad de Embarcación, Salta; Que a fs. 115 corre pase Nº 113/88 del Dpto. de Patrimonio solicitando el dictado de resolución, aceptando la donación; Por ello, el Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º - Aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Embarcación, Salta, de un terreno de 11.975 m2 identificado con Partida Catastral Nº 16.899, Dpto. General San Martín, al Consejo General de Educación con destino a la Escuela Nº 692 "Infantería de Marina Argentina", Dragones, Dpto. General San Martín. Art. 2º - Agradecer a la Municipalidad de Embarcación, Salta, por la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada conforme a los términos del Art. 47 Ap. 29 de la Ley de Educación Común. Art. 4º - Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General de Educación el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Fdo.: Lic. Angel Alberto Muruaga, Presidente. Luisa Beatriz Fernández, Secretaria Administrativa. Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vorano - Solá Figueroa - Cabrera Aguilera.

Salta, 30 de setiembre de 1988

DECRETO Nº 1868

Ministerio de Educación

Exptes. Nros. 61-27.748/79 y 61-27.385/78.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita se apruebe la Resolución Nº 192 (S.A.) SC, dictada por ese organismo mediante la cual se modifica su similar Nº 274 (S.A.) HC/86; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Educación se hace necesaria dicha modificación, en el sentido de que la donación que se acepta es en favor de la Escuela Nº 663, La Cabaña, Dpto. San Carlos y no como se consignara en la Resolución Nº 274 (S.A.) HC/86;

Que asimismo corresponde la corrección en cuanto a las dimensiones de la fracción donada;

Que en consecuencia se hace lugar a la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 46, apartado 29 de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 192 (S.A.) SC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 29 de Junio de 1988. Resolución Nº 192 (S.A.) SC. Expediente Nº 61-27.748/79 Adj. Expediente Nº 61-27.385/78. Consejo General de Educación.

"Visto, las actuaciones del presente expediente, en el que se tramita una donación de terreno por los señores Miguel Ramón, José Antonio y Marcelo Fernando, todos de apellido Viñuales; y Considerando que a tenor de las constancias obrantes en autos, se hace necesario modificar la Resolución Nº 274 S.A. HC/86, dejando establecido que la misma lo es para la Escuela Nº 663, La Cabaña, Dpto. San Carlos, y no para la Escuela Nº 603 como erróneamente se consignara, incorporando además la aceptación de los 0,906,79 metros cuadrados, cuyo ofrecimiento de donación rola a fs. 79/80 y que totaliza la superficie catastral que da cuenta el informe de la Dirección General de Inmuebles que rola a fs. 72; Por ello, el Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º - Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 274 S.A. HC/86, en el sentido de que la donación es en favor de la Escuela Nº 663, La Cabaña, Dpto. San Carlos. Art. 2º - Dejar establecido que la fracción cuya donación se acepta es de 1 Ha. 0,906,79 metros cuadrados, por la incorporación de 0,906,79 metros cuadrados, por acto posterior. Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo la apro-

bación de la donación realizada conforme a los términos del artículo 47, Ap. 29 de la Ley de Educación Común. Art. 4º - Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General de Educación el día once del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. Fdo.: Lic. Angel Alberto Muruaga, Presidente. Cr. Luis Alberto Popritkin, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vorano - Solá Figueroa - Cabrera Aguilera.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Finanzas - Dcto. Nº 1768 - 20-9-88 - Expte. Nº 83-02215/87.

Artículo 1º — Ratifícanse, a partir del 1-11-87, las funciones interinas asignadas al señor Laureano Martín Rosales, legajo personal Nº 002230 como Jefe del Departamento Computación y al señor Miguel Angel Ochoa, legajo personal Nº 142.790 como Jefe División Procesamiento, dispuesta por Disposiciones Nros. 60 y 61/87 del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la ley 6127, desígnase interinamente al señor Laureano Martín Rosales, legajo personal Nº 002230 en el cargo vacante de Jefe del Departamento de Computación; Agrupamiento S. C.D., Grupo A, Personal Superior, categoría 22 del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, a partir del 1º-11-87 y con retención del cargo de categoría 21, Jefe División Procesamiento, del cual es titular.

Art. 3º — Con encuadre en el Capítulo I de la ley 6127 otórgase al señor Miguel Angel Ochoa, legajo personal Nº 142.790, Jefe Sección Planificación y Carga, Agrupamiento S.C. D., Grupo A, categoría 20, una sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia entre su categoría de revista y la 21 correspondiente al cargo de Jefe División Procesamiento, Agrupamiento S.C.D. a partir del 1-11-87 y mientras dure su real desempeño en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 4º — En el marco de las facultades previstas en el decreto Nº 920/85 ratificado por el decreto Nº 107/87, descongélase la cobertura de la vacante de categoría 22 del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08, Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, Partida Principal 1, Personal, Parcial 01, Personal Permanente.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda - Finanzas - Decreto Nº 1850 - 30-9-88 - Expte. Nº 05-21.711/88.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con LW4 Radio Orán, por un total de australes seis mil ochocientos ochenta (₳ 6.880), según Orden de Públicidad Nº 435, realizada con encuadre en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas al cumplimiento de obligaciones tributarias por los contribuyentes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Ejercicio 1988 y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

M. de Economía - Decreto Nº 1855 - 30-9-88 - Expte. Nº 38-076/88.

Artículo 1º — Otórgase licencia por estudios con goce de haberes a la Lic. Nora Ramona Nieva, D. N. I. 11.166.656, agente dependiente de la Dirección de Comercio Exterior, legajo personal Nº 38559, categoría equivalente 19, a partir del 25 de julio al 30 de setiembre de 1988, a efectos que realice el curso SINTER (Post-Grado en Comercialización Internacional, a desarrollarse en Río de Janeiro (Brasil) en el Centro Interamericano de Comercialización (CICOM) con encuadre en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63 y en virtud de las consideraciones del presente.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, la agente beneficiaria de la licencia que se otorga por este decreto deberá al término de la misma rendir informe a la Dirección de Comercio Exterior sobre el cumplimiento de su cometido, para lo cual el organismo indicado deberá establecer el plazo de presentación.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 1860 - 30-9-88 - Expte. Nº 11-23.899/88.

Artículo 1º — Justifícase con goce de haberes la licencia por enfermedad otorgada a la señora Elizabeth Payo de Suasnábar, legajo personal Nº 38.427, auxiliar administrativa, categoría equivalente a la 04, personal temporario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por la Dirección de Reconocimientos Médicos, durante el período comprendido entre el 13 de abril de 1988 y el 12 de mayo de 1988.

Art. 2º — Autorízase al Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía (Dirección General de Administración de dicho Ministerio), a liquidar a la mencionada empleada

el importe correspondiente al usufructo de la licencia indicada en el artículo anterior, con imputación a la respectiva partida presupuestaria.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1861 - 30-9-88 - Expte. Nº C-28-51.955/87.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 325/87 de la Administración General de Arquitectura, por la cual se asigna las funciones de Profesional Encargado del Area de Educación y Seguridad, Artquitecto Angel Bartolomé Saravia, L.E. Nº 7.995.196, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 20, a partir del 8 de setiembre de 1987.

Art. 2º — Desígnase interinamente con vigencia al 8 de setiembre de 1987, al Arquitecto Angel Bartolomé Saravia, en el cargo de Profesional Encargado del Area de Educación y Seguridad, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 22 de la Administración General de Arquitectura, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127 y con retención del cargo de Categoría 20.

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el Art. 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura del cargo indicado en el artículo anterior correspondiente a la Administración General d Arquitectura.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria: Principal 1, Personal, Parcial 01, Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15; Administración General de Arquitectura, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1863 - 30-9-88 - Exptes. Nº 28-52861/87, 28-52916/87, 28-52865/87, 28-52860/87, 28-52858/87, 28-52859/87, 11-23220/87.

Artículo 1º — Reconócense los servicios a los efectos jubilarios, de la licencia y antigüedad, de los siguientes agentes de la Administración General de Arquitectura y Dirección de Vialidad de Salta, por el período que en cada caso se especifica, con encuadre en el Art. 5º de la Ley 6413:

Apellidos y Nombres - Doc. Nº - Expte. Nº- Período desde-hasta - Categoría.

De Luca, Hugo Roberto, 7.261.925, 28-52861/87, 20-4-76, 31-8-87, 08; Gonza, Ramón Alberto, 11.080.057, 28-52916/87, 22-4-76, 9-9-87, 01; Cruz, Juan Napoleón, 7.241.256, 28-52865/87, 22-4-76, 28-8-87, 03; Arias, Ramiro Rolando, 8.183.952, 28-52860/87, 20-4-76, 7-8-87, 02; Cruz, Ricardo Marcial, 7.248.065, 28-52858/87, 20-4-76, 25-8-87, 19; Mamaní, Juan Carlos, 7.228.135, 28.52859/87, 9-12-77, 31-8-87, 17; Torres de Ferreira, Mirtha, 10.995.373, 11-23220/87 11-23038/87, Cde. 1 y 33-126184/87, 27-1-75, 31-12-85, Clase V.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1864 - 30-9-88 - Expte. Nº 01-49.057/87

Artículo 1º — Desestímase el Recurso de Revocatoria interpuesto por las Empresas IATE S.A. ELEPRINT S. A., en contra del Decreto Nº 1922/87 en razón de no existir ningún vicio que lo invalide, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1865 - 30-9-88 - Exptes. Nros. 11-22.233/86 y 11-22.178/86.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ricardo Díaz Rauch, respecto a sus pretensiones deducidas por ante el Banco Provincial de Salta, denegándose en consecuencia todas las indicadas precedentemente y en virtud de las consideraciones antes enunciadas.

M. de Educación - Decreto Nº 1866 - 30-9-88 - Expte. Nº 47-4493/88.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º-9-88 y hasta el 31-12-88, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva y Semiexclusiva, del personal dependiente del Ministerio de Educación que seguidamente se consigna y con los porcentajes que en cada caso se especifica:

Dra. Claudia Kayssner, Asesora Letrada, Cat. 22, 60%; Sr. Norberto Enrique Wierna, Jefe de Despacho, categoría 23, 60%; Sra. María de los Angeles Marco de Alvarez, Jefa de División Compras, 45%; Sr. José Vides Bautista, Sub-Director de Cultura, 60%; Sr. Carlos Cabrera Abarza, Secretario Privado del Secretario de Educación, 45%.

Art. 2º — Incorpórase a artir del 1º-9-88 y hasta el 31-12-88 al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva, al señor Carlos Hugo Aparicio, Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de La Plaza", con un porcentaje del 80%.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas de personal que corresponda.

M de Educación - Decreto Nº 1869 - 30-9-88 -

Artículo 1º — Descongélase un cargo vacante de Director, categoría 23, Agrupamiento Directivo, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12, Museo Provincial de Bellas Artes.

Art. 2º — Ratifícase el Art. 2º de la Resolución Nº 1445/87, dictada por el ex-Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por el que se encarga la atención del despacho de la Dirección del Museo Provincial de Bellas Artes, al señor Alberto Julián Elicetche, Secretario Técnico, categoría 20, de ese organismo, designándolo interinamente en el cargo de Director, categoría 23, descongelado por el artículo anterior, a partir del 4-8-87 y hasta la toma de posesión de la actual Directora Profesora Ana María Giacosa, designada por Decreto Nº 37/88.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12.

M. de Educación - Decreto Nº 1870 - 30-9-88

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Interna Nº 44/87, dictada por el Museo de Antropología de Salta, mediante la cual se asigna funciones al personal de ese organismo que seguidamente se detalla a partir del 4-9-87:

Blanca Esther Díaz, D.N.I. Nº 11.080.538, como Jefe (I) División Biblioteca, Diapoteca y Archivo Fílmico; Lila Aurora Serrano, D.N.I. Nº 5.677.797, como Guía; Dora Montellanos de Varela, L.C. Nº 6.639.591, como Guía; Magdalena del Valle Gutiérrez de Heredia, L.C. Nº 6.163.527, como Guía y Auxiliar Administrativa.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, desígnase interinamente a la señorita Blanca Esther Díaz, en el cargo vacante de Jefe de División Biblioteca, Diapoteca y Archivo Fílmico, Agrupamiento Personal Superior, categoría 19, con retención del cargo, categoría 10 en que viene revistando.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º desígnase interinamente a las agentes Lila Aurora Serrano, Dora Montellanos de Varela y Magdalena del Valle Gutiérrez de Heredia, en 3 (tres) cargos vacantes de Guía Agrupamiento Técnico Tramo b), categoría 14 y con retención de los cargos en que vienen revistando, la señorita Serrano y la señora Montellanos de Varela la categoría 06 y la señora Gutiérrez de Heredia, la categoría 13.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 13.

M. de Economía - Decreto Nº 1871 - 30-9-88 - Exptes. Nºs. 01-50319/88, 50321/88, 50324/88 y 50330/88.

Artículo 1º — Rechazar el Recurso de Reconsideración formulado por diversos profesionales de las Direcciones Generales de Minería, de Agropecuaria, de Inmuebles y de Recursos Naturales Renovables y confirmar en todos sus términos el Decreto Nº 298/88.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1872 - 30-9-88 - Exptes. Nºs. 17755/87, Cód. 35 Corresponde 1) y 50.130/88, Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Lídoro Alejandro Sánchez, matrícula profesional Nº 268, mandatario legal del señor Hipólito Alfredo Sosa, en contra de la Resolución Nº 27-A de fecha 21 de enero de 1988, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 68445 F. Nº 4778

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 58

VISTO:

Que el vencimiento de la tasa de Actividades Varias de la Municipalidad opera el 5-10-88, la que se deduce hasta un 24% en el Impuesto a las Actividades Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que los vencimientos impositivos que se trata, tengan igual fecha en toda la Provincia por los controles posteriores que deben efectuarse;

Por ello,

El Director General de Rentas
RESUELVE:

1º) Considerarse ingresado en término hasta el 7-10-88 las obligaciones fiscales, 4º Anticipo año 1988 del Impuesto a las Actividades Económicas, respecto a los Pequeños Contribuyentes Jurisdiccionales que operaba el 30-9-88 y 8º Anticipo año 1988 Impuesto a las Actividades Económicas respecto a los Medianos y Grandes Contribuyentes Jurisdiccionales fijado para el 5-10-88.

2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 12-10-88

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 68296 F. Nº 4762

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que Compañía Minera Gavenda S.R.L., el 6 de noviembre de 1986, por Expte. Nº 3.471, ha formulado su renuncia a la mina "Zorro Gris", de manganeso ubicada en el Dpto. Los Andes, zona que se describe de la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra se ubica en el terreno con las siguientes visuales: a los cerros "Quevar" 140º; Pocitos 160º30'; Del Medio 165º50'; Tul-Tul 174º 20'; Rincón (pico del medio) 220º. Salta, 18 de noviembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo e) 28-9, 4 y 12-10-88

O. P. Nº 67975 F. Nº 42672

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, el 17 de marzo de 1988, por Expte. Nº 13.321, ha denunciado en el Dpto. La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó Don Ignacio, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mástil de plaza del Pueblo Nuevo de La Poma se miden 4.698,20 m. Az. 57º26'28" hasta el P.M.D. En un radio de 5 Kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Dn. Bernabé Arapa, con domicilio en La Poma, Código Postal 4.417. Salta, 12 de agosto de 1.988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 90,00 e) 27-9 - 3 y 12-10-88

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 68437 F. Nº 43324

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9/88, para el día 27 de octubre de 1988, a horas diez, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 4.000 raciones de comidas completas compuestas por desayuno, almuerzo y cena, con pan incluido, con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5, Tartagal. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlo en Dpto. de Compras, Avda. Yrigoyen Nº 841, Salta o en U. C. Nº 5, España Esq. Belgrano. Elías Adolfo Dip, Director General.

Imp. ₳ 120.- e) 11 y 12-10 88

O. P. Nº 68431 F. Nº 3680

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S. E.

as/Pedido Publicidad Licitación Nº 60-OS/1913/88.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S. E., Administración del Norte, Departamento Contrataciones, C.P. 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS/1913/88 s/ "Construcción Base de Hormigón para Equipo Perforador Upetrom F-320 (R-13) Pozo Fsa. Puesto La Entrada X-1".

Vencimiento recepción y apertura de sobres: día 20-10-88. Horas 8.30. Precio del Pliego: ₳ 100.

VERIFICACION: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

FACTURACION: Original y dos (2) copias. INDIVIDUALES, con indicación de la característica y número de esta nota pedido.

FORMA DE PAGO: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro ₳ 120.- e) 11 y 12-10-88

O. P. Nº 68429 F. Nº 43309

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA Nº 01/88

Venta de terrenos de propiedad municipal, comprendidos en el Plano Nº 7.105, Catastros Nros. 89.995, 89.996, 89.997, 89.998, 89.999, 90.000, 90.001, 90.002, 90.003 y 90.004.

Garantía de la propuesta uno por ciento (1%) del total de la oferta. Precio: El equivalente en australes a 3 U$S el m2. Consulta y venta de Pliegos: Municipalidad de San Lorenzo, Receptoría Municipal de 7.30 a 12.30 horas. Lugar y Fecha de Apertura: Municipalidad de San Lorenzo, Avda. San Martín s/nº, San Lorenzo, el día 24 de octubre de 1988, a horas 11.00. Precio del Pliego: ₳ 600 (australes seiscientos). Prudencio Agustín Mamaní, Intendente, Municipalidad de San Lorenzo.

Imp. ₳ 120.- e) 11 y 12-10-88

O.P. Nº 68.409 F. Nº 3678

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION NORTE

Campamento Vespucio - 4563 - Salta

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E., Administración del Norte, Departamento Contrataciones, C.P. 4563: Campamento Vespucio (Salta) llámase a Licitación Nº 60-OS/1905/88 s/"Servicio de Limpieza de Oficinas, Pabellones y Edificios Públicos en Zona Central y Norte de Yacimiento Norte". Vencimiento recepción y apertura de sobres día 31-10-88. Horas 8,30. Precio del Pliego: ₳ 100.- Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados. Facturación: Original y dos (2) copias, individuales, con indicación de la característica y número de esta nota pedido. Forma de pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Domingo Carrizo
Jefe Div. Obras y Servicios
Departamento Contrataciones

Valor al cobro ₳ 480,00 e) 8 al 19-10-88

O.P. Nº 68.384 F. Nº 3674

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación Nº 60-OS/1891/88.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1891 / 88 s/"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes en Zonas Central y Norte del Yacimiento Norte".

Vencimiento, recepción y apertura de sobres, día 25-10-88, horas 08,30. Precio del pliego ₳ 150.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro A 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68381 F. Nº 3672

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS / 1906 / 88 ——

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte, Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1906 / 88 s/"Servicio Tareas Generales en Almacenes y Apoyo Administrativo en Departamentos Suministros y Contrataciones".

Vencimiento, recepción y apertura de sobres: Día 25-10-88 a horas 08,30. Precio del pliego ₳ 250.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro ₳ 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68380 F. Nº 3671

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Sociedad del Estado - Administración Norte

4563 - Campamento Vespucio (Salta)
as/ Pedido Publicidad Licitación
Nº 60-OS / 1914 / 88 ——

Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. Administración del Norte - Departamento Contrataciones - CP 4563: Campamento Vespucio (Salta). Llámase a Licitación Nº 60-OS / 1914 / 88 s/"Tendido Oleoducto entre Pozo St. Aguarague a-4 y Batería Lomitas".

Vencimiento, recepción y apertura de sobre: Día 28 de octubre de 1988 a horas 08,30. Precio del pliego ₳ 200.-

Verificación: A los efectos enunciados en el primer párrafo, esta Sociedad debe demostrar a requerimiento y en forma fehaciente el cumplimiento de la publicidad, motivo por el que se estimará la oportuna remisión de los ejemplares que pertenezcan a los días contemplados.

Facturación: Original y dos (2) copias, Individuales, con indicación de la característica y Nº de esta nota pedido.

Forma de Pago: Dentro de los quince (15) días fecha recepción factura, previo trámite, sin intereses, indexación y/o ajustes.

Valor al cobro ₳ 480.- e) 5 al 17/10/88

O.P. Nº 68.251 F. Nº 3664

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 30/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9/34, Provincia de Salta, Tramo: Metán-Arroyo Cabeza de Buey, Sección: Juramento-Palomitas (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: ₳ 1.350.000. Depósito de Garantía: ₳ 13.500. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuesta: 19 de octubre de 1988 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.250 F. Nº 3663

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 28/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta, Tramo: Río Pescado-Límite con Bolivia (Aguas Blancas), Sección: Arroyo Solazuty (Km. 50,64), Quebrada Colorada (Km. 64,36) (construcción defensas de hormigón, piedra embolsada y reconstrucción parcial de alcantarilla existente). Presupuesto: ₳ 518.603, Depósito de Garantía: ₳ 5.186,03. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: dos meses. Presentación de Propuestas: 14 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

O.P. Nº 68.249 F. Nº 3662

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/88 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán, Empalme Ruta 34 (Rosario de la Frontera), (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales). Presupuesto: ₳ 1.300.629. Depósito de Garantía: ₳ 13.006,29. Precio del Pliego: ₳ 1.000. Plazo de Obra: tres meses. Presentación de Propuestas: 19 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio
por Jefe División
Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro ₳ 900.- e) 23-9 al 14-10-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 68.448 F. Nº 43.340

La doctora Beatriz Galerano, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la doctora Adriana Manfredini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Rosa Nacif, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Ramón Rosa Nacif", Expediente Nº 31.570/87, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de agosto de 1987. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 12 al 14-10-88

O.P. Nº 68.446 F. Nº 43.335

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la dotora Sara del C. Ramallo, en los autos: "Juan Pastor Cardozo, Sucesorio", Expediente Nº A-74.779/86, intima a presentarse al heredero forzoso señor Máximo Ramón Cardozo a iniciar la sucesión de Juan Pastor Cardozo, en el plazo de cinco (5) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de efectuar las actuaciones por el acreedor Angel Rosales Dorado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 1988. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 12 al 14-10-88

O. P. Nº 68442 F. Nº 4777

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: Córdoba, Rosario, Sucesorio, Expte. Nº A-07.080/80, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Bol. Oficial y diario Propuesta. Salta, 6 de octubre de 1988. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo. e) 11 al 13-10-88

O. P. Nº 68438 F. Nº 43318

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Inst., 6ª Nom. en los autos caratulados Barboza, Guillermo s/Sucesorio, Expte. Nº A-50.280/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Barboza, para que hagan valer sus derechos. Publicación por tres días. Dr. Adán S. Deza, Secretario. Salta, 3 de octubre de 1988.

Imp. ₳ 90. e) 11 al 13-10-88

O. P. Nº 68433 F. Nº 43316

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom., en autos: "Sucesorio de García Morales, Dora y Chávez, Felipe Américo", Expte. Nº 1-A-92.148/88, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Bol. Oficial y Propuesta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria Dra. Thelma Niederle de Leoni. Salta, 20 de setiembre de 1988.

Imp. ₳ 90.- e) 11 al 13-10-88

O. P. Nº 68432 F. Nº 43315

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 9º Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de Payo, Benito - Expediente Nº 93.784/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de agosto de 1988. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 11 al 13-10-88

O. P. Nº 68430 F. Nº 43311

La doctora Stella Mariz Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Yginia Villa a comparecer a estar a derecho en el Expte. Nº A-95.538/88 en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 25 de agosto de 1988. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 11 al 13-10-88

O.P. Nº 68.425 F. Nº 43.306

El doctor Alberto A. García, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en Expediente Nº 17.737/88, caratulado: "Sucesorio de Salazar, Alberto", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 23 de setiembre de 1988. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O.P. Nº 68.419 F. Nº 43.300

La doctora María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, en autos: "Sucesorio de:

Sayago, Angel Rudecindo", Expediente Nº A-95.947/88, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de setiembre de 1988. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O.P. Nº 68.417 F. Nº 43 291

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana G. de Heredia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Benancio Guaimás y Adela López de Guaimás, para que dentro de 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, en el Expediente Nº 96.673/88, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 3 de octubre de 1988. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88.

O.P. Nº 68.408 F. Nº 43.287

La doctora María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial y Secretaría de la doctora Margarita M. de Navarro en los autos caratulados: "Sucesorio de Suedan, Angel Alberto, Expediente Nº A-92.174/88": cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 29 de setiembre de 1988. Dra. Margarita M. de Navarro, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

O.P. Nº 68.403 F. Nº 43.278

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana Galli de Heredia, en los autos: "Sucesorio de Samaniego, Víctor", Expediente Nº A-43.905/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 3 de octubre de 1988. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 7 al 12-10-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 68440 F. Nº 53325

Por JULIO TEJADA

JUDICIALES CON BASE Y SIN BASE

1 cámara frigorífica desarmada con motor marca Acmarmetic de 1 1/2 hp; 1 frezzer marca Gafa y 1 máquina mezcladora de carne.

El día 12 de octubre de 1988, a horas 18,30 en Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré con la Base de ₳ 15.000, una cámara frigorífica desarmada s/m. y s/nº visible de 2,50 x 4,50 mts aproxim., compuesta de 1 base inferior y otra superior de 2,50 x 3 m., 2 paneles laterales 2,75 x 75 m., 1 frente de 2,50 x 2,50 m. con 1 puerta suelta de 1,90 x 0,90 m., 1 contrafrente de 2,50 x 2,50 m. con una cavidad de 1,60 m de ancho, donde se acopla un módulo rectangular de 2 x 2 x 1,45 mts., todo en madera y aglomerado, revestido interiormente en chapa galvanizada y con acero inoxidable en la parte exterior de su frente y de un panel lateral, con 3 gancheras de 3,95 m. y 2 de 1,10 m., 1 base superior soporte de gancheras en caño estructural con sus tergopoles deteriorados; además consta de 1 unidad evaporadora con 2 forzadores s/m. y s/nº, y con 1 unidad compresora (motor) m/Acmarmetic, mod. KA 1 M-0150-Cas Nº 193.366 de 1 1/2 hp con cañería de bronce y filtro, en el estado en que se encuentra. Sin base: 1 frezzer m/Gafa Nº 70.916 c/2 tapas en buen estado y 1 máquina mezcladora de carne color azul, con depósito enlozado y acero inoxidable, en el estado en que se encuentra. Revisar en mi poder, excepto la cámara frigorífica que se encuentra en Lerma 927 de esta ciudad, en horario comercial. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 10º Nom., Secr. Dra. Graciela Martínez en juicio contra R. C. s/Ejec. Exp. A-85.811/87. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Julio Tejada, Alvarado 1819, T. 223310, Salta.

Imp. ₳ 100,- e) 11 y 12-10-88

O.P. Nº 68.434 F. Nº 43.321

Por: MARCOS M. LOPEZ

Un Fiat 600

El día 12 de octubre de 1988, a horas 18,45 en calle Florida Nº 677 por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos: Colmenares, Luis vs. Confesor, Pedro Rafael y/o Malanca Soteros de Lisi Hilda Susana, Ejecución de Sentencia en Expediente Nº A-63.142/85: Remataré sin base y de contado un vehículo automotor marca Fiat 600, Dominio A-025642, en el estado visto en que se encuentra. Revisar días 11 y 12 de octubre desde horas 17,30 en adelante en el domicilio de Florida 677. Comisión de Ley 10%.

Imp. ₳ 120.- e) 11 y 12-10-88

O.P. Nº 68.413 F. Nº 43.295

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble edificado en Mendoza Nº 639, ciudad

El día 12 de octubre de 1988 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos: "Ejec. Preventiva y Embargo, que se le sigue a Carrel Vda. de Daud, Ignacia", Expediente Nº A-58.574/85, remataré con la base de ₳ 28.245,53 (australes veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco con

cincuenta y tres centavos), el 50% del inmueble urbano edificado, sito en Mendoza Nº 639, ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección E, Manz. 33, Parc. 34, Matrícula 17.287; Ext.: Fte.: 6,70 m; Cdo.0: 36 m; Cdo.E.: 36,12 m; Límites: N.: Calle Mendoza; S.: Prop. Estéban Choque; E.: Frac. "B" de Y. Acreche; O.: Prop. de V. Bisquert Canet; Ant. Dominial: L.87, F.463. A.1. Superficie: 241,60 m2. Estado de ocupación: Ocupado por el Sindicato Vial Salta. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E.217260 - Salta.

Imp. ₳ 180,00 e) 7 al 12-10-88

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 68.441 F. Nº 43.329

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez (Interino), de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Teresa López de Martín, de los Tribunales del Centro, en el juicio de posesión veinteñal de la finca "Mora Blanca", promovido por don Constantino Ubaldino Matorras, en Expediente Nº A-88.346/87, cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles a que comparezcan los herederos de Eliseo Díaz y aquéllos que se consideren con derechos a este inmueble, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor Oficial para que los represente. El inmueble de referencia está ubicado en el departamento de Rivadavia, partido de San Carlos, catastro Nº 353, cuyos límites son los siguientes: Nor-Oeste: con Finca "La Argentina" o "Bajo Argentino" y "La Tablada"; Sud-Oeste: con el antiguo cauce del Río Bermejo y con la finca "Tres Pozos". Edictos tres (3) días, Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino. Salta, 4 de octubre de 1988. Dra. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. ₳ 270,00 e) 11 al 13-10-88

CITACIONES A JUICIOS

O.P. Nº 68.439 F. Nº 43.319

La doctora Susana R. Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ª Nominación en los autos: Casmiro, Cecilio c/Alcalá, José y/o sus herederos s/Sumario, Escrituración cita y emplaza por seis (6) días a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. Publicación por tres días. Salta, 5 de octubre de 1988. Dra. Adriana S. de Escudero, Secretaria.

Imp. ₳ 90.- e) 11 al 13-10-88

O. P. Nº 68404 F. Nº 43281

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 10ª Nominación, en autos caratulados "Taboada, Joaquín Antonio c/ Díaz, Rosa del Valle - Bichara, Juan Carlos s/ Prep. vía Ejecutiva (Conexo a Expte. A-81.066/ 87 de C. y C. 10ma. Nom.) Expte. Nº A-88.901/ 87, cita y emplaza a la co-demandada Rosa del Valle Díaz, para que en el plazo de cinco días que se computará vencida la última publicación, comparezca a este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de octubre de 1988. Dra. Thelma Niederle de Leoni - secretaria.

Imp. ₳ 90,00 e) 7 al 12-10-88

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 68.449 F. Nº 43.343

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Teresa López de Martín, en los autos Daher, Ernestina c/Arancibia de Rodríguez, Sumario Daños y perjuicios, Expediente Nº A-86.280/87, cita y emplaza a la señora Arancibia de Rodríguez, Natividad, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor oficial de ausentes. Publíquese por dos días. Salta, 6 de setiembre de 1988. Dra. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 12 y 13-10-88

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 68.451 F. Nº 43.346

Repuestera Del Milagro S.R.L.

Entre los señores Loreto Olarte, L.E. Nº 3.945.916, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Pasaje San Carlos Nº 1099 de la ciudad de Salta, de profesión empleado; Ernesto Cáseres, L.E. Nº 7.227.793, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en San Luis Nº 1421 de la ciudad de Salta, de profesión empleado; José Santiago Giménez, libreta de enrolamiento Nº 7.243.067, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Las Charatas, esquina Incancho, Barrio San Francisco de la ciudad de Salta, de profesión empleado; José Cirilo Genio, D.N.I. Nº 8.126.067, de nacionalidad argentino, divorciado, domiciliado en Mar Argentino Nº 275, Barrio San Remo de la ciudad de Salta, de profesión empleado; Eulogio Damián Tapia, L.E. Nº 7.221.575, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Florida Nº 1192 de la ciudad de Salta, de profesión empleado; José A. Arias, L.E. Nº 7.216.721, de nacionalidad argentino, divorciado, domiciliado en Lerma Nº 1357 de la ciudad de Salta, de profesión empleado; Agustín Abán, L.E. Nº 7.241.126, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en San Luis Nº 1411 de la ciudad de Salta, de profesión empleado; Sergio Alfonso Guzmán - D.N.I. Nº 7.252.447, de nacionalidad argenti-

no, casado, domiciliado en Rita Torena Nº 1463 de la ciudad de Salta, de profesión empleado; Benito Espinosa, L.E. Nº 7.245.756, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Getulio Vargas Nº 2985, de la ciudad de Salta, de profesión empleado; Orlando Ramón Carmelo Banchio, D.N.I. Nº 11.115.143, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Italia Nº 1680 Block 1, primer piso, departamento "H", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de profesión comerciante. Todos mayores de edad, convienen en celebrar y constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad se denomina "Repuestera del Milagro" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta.

SEGUNDA: Duración: Su duración será de veinte años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra y venta, importación y exportación, distribución y representación de máquinas, herramientas, repuestos y accesorios, relacionados con la mecánica general del automotor.

b) Prestación de todos o algunos de los servicios técnicos o mecánicos que se relacionan con el rubro automotor.

c) Elaboración, fabricación y reparación, por cuenta propia o a pedido de terceros, de todos o algunos de los elementos y/o artículos, incluidos en los ítems a) y b).

Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CUARTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de australes trescientos sesenta mil (₳ 360.000.), dividido en trescientos sesenta (360) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios. El capital se integra totalmente en este acto en bienes, según inventario adjunto, debidamente certificado por contador público nacional y que forma parte del presente contrato.

QUINTA: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes, socio o no, y cuyas firmas conjuntas obliga a la sociedad. Los gerentes podrán administrarla con amplias facultades, pudiendo realizar a nombre de la sociedad todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto social, realizando cualquier trámite necesario para el logro del mismo.

SEXTA: Transferencia o cesión de cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los socios. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros, extraños a la sociedad, salvo con el acuerdo unánime del resto de los socios, quienes tendrán preferencia en la adquisición sin perjuicio de la aplicación de los artículos 152 y 153 de la Ley Nº 19.550. El socio que proponga vender a terceros sus cuotas sociales, comunicará a los demás socios tal decisión, los que deberán expedirse por la afirmativa o por la negativa dentro de los treinta (30) días contados desde que el socio cedente comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia.

SEPTIMA: Transferencia de cuotas por causa de muerte: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad, salvo que por acuerdo unánime de los socios sobrevivientes se resolviera en forma negativa dicha incorporación, en cuyo caso, se liquidará a favor de los herederos, la participación del socio fallecido, de conformidad con la cláusula octava. En caso de incapacidad legal declarada, se aplicará lo convenido precedentemente para el supuesto de fallecimiento.

OCTAVA: Normas de valuación: La valuación de las cuotas sociales se hará en función al último Balance General, a valor de activo y pasivo, revaluado de acuerdo a las normas legales vigentes y/o normas técnicas en la materia, más un valor llave que se determinará por acuerdo entre los socios.

NOVENA: Disposición de bienes o gravámenes: Los gerentes que ejercen la administración y/o representación de la sociedad en forma total o parcial, no pueden disponer de los bienes pertenecientes a la sociedad o gravar los mismos, sin el acuerdo de la mayoría absoluta de votos.

DECIMA: Ejercicio económico: El ejercicio económico financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar inventario, balance general y demás documentaciones, según lo prescriben las normas legales vigentes. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas.

DECIMO PRIMERA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación será practicada por el socio o tercera persona designada al efecto, la que revestirá el carácter de "liquidador" y procederá a concretar los negocios pendientes, realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley Nº 19.550. En este acto los señores socios "acuerdan":

a) Sede: Establecer la sede social en la avenida Independencia 1391 de esta ciudad de Salta.

b) Gerencia: Designar como gerentes a los señores socios José Cirilo Genio y Agustín Abán por el término de cinco años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

c) Suscripción e integración: El señor Orlando Ramón Banchio suscribe e integra en este acto la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000.) cada una, equivalentes a la cantidad de australes ciento ochenta mil (₳ 180.00); el señor Loreto Olarte suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal mil (₳ 1.000) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000); el señor Ernesto Cáseres suscribe e integra en

este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000); el señor José Santiago Giménez suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000.) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000); el señor José Cirilo Genio suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000.) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000.); el señor Eulogio Damián Tapia suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000); el señor José A. Arias suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal de australes mil (₳ 1.000). cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000); el señor Agustín Abán suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000.); el señor Sergio Alfonso Guzmán suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal australes mil (₳ 1.000.) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000.) el señor Benito Espinosa suscribe e integra en este acto la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de valor nominal mil (₳ 1.000.) cada una, equivalentes a la cantidad de australes veinte mil (₳ 20.000).

La integración del capital social se realiza totalmente en este acto por el aporte de bienes detallados en inventario adjunto debidamente certificado por contador público nacional.

d) Inscripción: Se confiere poder especial a los señores Guillermo Eduardo Figallo y/o Jorge Antonio Falcón para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación.

Para todos los efectos legales serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente Contrato Social, quedando la sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Cirilo Genio, L.E. Nº 8.162.067; Loreto Olarte, L.E. número 3.945.916; Alfonso Sergio Guzmán, D.N.I. Nº 7.252.447; Audelino Eulogio Tapia, L.E. número 7.221.575; José Abel Arias, L.E. Nº 7.216.721; José Santiago Giménez, L.E. Nº 7.243.067; Agustín Pío Abán, L.E. Nº 7.241.126; Benito Espinosa, L.E. Nº 7.245.356; Ernesto Cáseres, L.E. Nº 7.227.793 y Orlando Ramón Carmelo Banchio, D.N.I. Nº 11.115.143, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, a folios 213 y vuelta; 214 y vuelta, Actas 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279; 1280; 1281 y 1282, doy fe. Salta, 18 de agosto de 1.988. Víctor Manuel Brizuela, Escribano Público - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 5 de Octubre de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ₳ 360,00 e) 12-10-88

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 68444 F. Nº 43333

CESION DE CUOTAS SOCIALES

"OLD MAC PUB S.R.L."

MODIFICACION CLAUSULA QUINTA

Socio cedente: Raúl Eduardo Cabrera, argentino de 35 años de edad, casado, trabajador independiente, D.N.I. 10.167.856, domiciliado en Barrio Docente Bloque F-Piso 2do. Dpto. 6 de la ciudad de Salta.

Socio cesionario: Luis Eduardo Otero, argentino, de 43 años de edad, casado, trabajador independiente, L.E. 8.165.249, domiciliado en calle Urquiza 2.342 de la ciudad de Salta.

Fecha de la cesión: 19 de agosto de 1.988.

Denominación del ente cuya cuota se cede: OLD MAC PUB S.R.L.

Domicilio: Avenida Sarmiento 301 de la ciudad de Salta.

Importe de la cesión: 148 cuotas sociales, fijándose como precio de la cesión ₳ 30.000.—

Composición del capital: Luis Eduardo Otero, 236 cuotas sociales; Guillermo José Otero, 164 cuotas sociales, lo que hacen la totalidad de las cuotas que integran el capital social.

Cláusula Quinta: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores socios Luis Eduardo Otero y Guillermo José Otero, por lo que los mismos quedan designados Gerentes / Administradores. Sus firmas conjuntas obligarán a la sociedad precedidas del sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios sin limitación de facultades incluso la toma de créditos bancarios o financieros y todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 11 de Octubre de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. ₳ 120,00 e) 12-10-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 68416 F. Nº 43288

LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1988, a las 18,00 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1988. Consideración del resultado del Ejercicio.

3º) Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (artículo 275 de la Ley Nº 19.550).

5º) Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 284 de la Ley Nº 19.550.

6º) Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los artículos 273 y 298 de la Ley Nº 19.550.

Salta, 30 de Setiembre de 1988.

EL DIRECTORIO

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238, 2º párrafo de la Ley Nº 19.550.

Imp. ₳ 300,00 e) 7 al 14-10-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 68447 F. Nº 43336

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA Y CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los asociados en ejercicio de la profesión del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 de octubre de 1988 a las 20:00 horas en su sede social de Mitre 384 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 1987/1988.

3º Consideración del presupuesto de gastos y recursos de ambas instituciones para el Ejercicio del 1/08/88 al 31/07/89.

Esc. Carlos Marcelo Ovejero
Presidente

Esc. Marta Beatriz Lafuente
Secretaria

Imp. ₳ 60,00 e) 12-10-88

ASAMBLEA

O. P. Nº 68450 F. Nº 4779

SOCIEDAD DE LA ESTRELLA

CONVOCATORIA

La Junta Ejecutiva de la Sociedad de la Estrella convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 4 de noviembre de 1988 a horas 19 en el local de su sede de calle Jujuy 835 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2. Lectura y consideración del balance general, cuadro demostrativo de ingresos y egresos, inventario general, memoria anual e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al año 1987. 3. Renovación parcial de autoridades. 4. Actualización de las cuotas sociales. 5. Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 41 de los Estatutos, el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Lidia Avila de Molina
Secretaria

Marcelo Figueroa
Presidente

Sin cargo e) 12-10-88

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 68406 F. Nº 43284

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Resolución Nº 131/988

Conforme a lo dispuesto por la ley 4591 y resolución Nº 131/988, se convoca a elecciones para llenar las vacantes de: Un consejero titular agrimensor o ingeniero agrimensor; un consejero titular ingeniero civil; un consejero titular ingeniero agrónomo; un consejero titular maestro mayor de obras; un consejero suplente agrimensor o ingeniero agrimensor; un consejero suplente ingeniero civil; un consejero suplente ingeniero agrónomo; un consejero suplente maestro mayor de obras. Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18.00 horas del día 7 de noviembre de 1988 podrán presentarse, en la sede del consejo, las listas conjuntas de candidatos a consejeros titulares y suplentes, quienes deberán figurar en los padrones exhibidos en el consejo y estar, según los mismos, en condiciones de ser candidatos. Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar las firmas de conformidad de los candidatos. Además, deberá indicarse al matriculado que actuará como fiscal de lista, el que también deberá estar en condiciones de votar de acuerdo al citado padrón. El consejo se constituirá el mismo día 7 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto en la ley 4591.

Ing. Civil Jorge Hugo Reyes
Presidente
Arqto. Miguel Luis Souberán
Secretario

Imp. ₳ 180.- e) 7 al 12-10-88

RECAUDACION

O. P. Nº 68452

Saldo anterior	₳ 209.357,70
Recaudación del día 11-10-88	₳ 1.586,00
TOTAL	₳ 210.943,70